



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Villahermosa, Tabasco; a 19 de junio de 2025.

Boletín No. 06/2025

Confirma el Pleno del TET la resolución emitida por el Consejo Estatal del IEPCT, que declaró la inexistencia de las infracciones y promoción personalizada en propaganda gubernamental.

Este día, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, integrado por el Magistrado Presidente, Dr. Oswald Lara Borges, Dra. Enedina Juárez Gómez y Mtra. Margarita Concepción Espinosa Armengol, Magistradas, resolvieron el recurso de apelación 01/2025.

En la demanda, el actor señaló como agravios infracciones relativas a la difusión de informes de labores en período no permitido, promoción personalizada en propaganda gubernamental y el uso indebido de recursos públicos atribuibles al Ejecutivo del estatal.

De igual forma, argumentó que la resolución impugnada carece de exhaustividad e indebida motivación, lo cual transgrede los principios de legalidad y seguridad jurídica, pues a su juicio, la responsable se limitó a resolver si los hechos denunciados constituyeron o no actos anticipados de campaña, dejando de analizar de manera completa y suficiente si se vulneraron las disposiciones de la legislación electoral y de comunicación social.

Al respecto, dichos agravios se declararon infundados, pues del análisis exhaustivo a la resolución controvertida, se advirtió que la responsable sí analizó de manera integral los hechos denunciados, además que sí se fundó y motivó debidamente, así como también que del análisis a las pruebas aportadas por sí solas o en su conjunto no resultaron suficientes para comprobar que los hechos denunciados justifiquen la hipótesis normativa sancionable ni representen una violación por presunta propaganda gubernamental con promoción personalizada mediante el uso indebido de recursos públicos.

Por dichas razones, el Magistrado Presidente y las Magistradas, por unanimidad de votos, confirmaron la resolución impugnada.